



CGO/cgo



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 354 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN A "PREMIOS REGIONALES DE CULTURA, ARTES Y PATRIMONIO REGIÓN DE O'HIGGINS, CONVOCATORIA 2023", DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

409

RANCAGUA,

13 OCT 2023

**VISTOS:**

**1°)** Ley N°21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **2°)** Ley N°19.880 de 2003 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Ley N°21.516 de 2022, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; **5°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; **6°)** Decreto N° 037, de fecha 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a doña Flor Ilic García, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Libertador Bernardo O'Higgins; **7°)** Resoluciones N°7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; **8°)** Resolución exenta N° 03, del 06 febrero 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **9°)** Resolución afecta N°03 del 06 febrero 2023 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la Cultura (Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional); **10°)** Resolución Exenta N°175, de fecha 26 de abril de 2023, que aprueba Estrategia Programática Regional del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2023; **11°)** Dictamen N° 78815N10 de 28 diciembre 2010, de la Contraloría General de la República; **12°)** Memorandum N°09-CC/2023 de la Coordinadora(S) regional de la Unidad de Ciudadanía Cultural de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins; **13°)** Dictámenes N° 78.815 de 2010 y 17.083 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República; **16°)** Resolución Exenta N° 354, de fecha 13 de septiembre de 2023, que aprueba bases de postulación "Premios Regionales de Cultura, Artes y Patrimonio Región de O'higgins, convocatoria 2023"; **17°)** Memorandum 10-CC/2023 de Encargada regional (S) Unidad de Ciudadanía Cultural de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **18°)** Decreto Exento RA N°122509/4/2022, del 27 de enero de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece orden de subrogación; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que la Ley N° 21.045 de 2017 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño,

formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

**2°** Que conforme al numeral 9) del artículo 3° en relación a los artículos 8° y 9° de la referida Ley N° 21.045, se contempla dentro de las funciones de este Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

**3°** Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

**4°** Que conviene indicar como respaldo legal a la presente convocatoria el artículo 3 N° 21 de la ley 21.045 de 2017, que establece como función del Ministerio Otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país de acuerdo al procedimiento que se fije en cada caso mediante reglamento.

**5°** Que, el artículo 13 de dicha Ley señala que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

**6°** Que, complementa el respaldo legal de dicha convocatoria, lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N°12 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" de la Ley N° 21.516 de 2023, que aprobó el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2023, señalando que este Ministerio se encuentra facultado para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial aquellos referidos a la implementación de proyectos con identidad cultural, que incluyan actividades de difusión, capacitación, encuentros de intercambio en cada una de las regiones, programación y formación artística, el cofinanciamiento de proyectos artísticos culturales y el reconocimiento de artistas, gestores/as o cultores/as por su trayectoria e incidencia en el desarrollo cultural y artístico.

**7°** Que, mediante resolución tomada de razón N° 003 del 06 febrero de 2023 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se determinan los recursos disponibles por región para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, dejando como distribución de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el monto correspondiente a \$ 173.202.288.- (ciento setenta y tres millones doscientos dos mil doscientos ochenta y ocho pesos chilenos). En dicho acto administrativo, se establece en su artículo 3° letra C), que, respecto de los Premios Regionales, el monto máximo para su implementación ascenderá a \$20.000.000 (veinte millones de pesos) y el monto mínimo a \$15.000.000 (quince millones de pesos) destinados al otorgamiento de premios y realización de actividad/ceremonia de premiación, si la hubiere, esto en razón de lo que el equipo regional de Ciudadanía Cultural, considere necesario para su correcta ejecución.

**8°** Que, dicha resolución establece la obligatoriedad de elaborar una Estrategia Programática Regional (EPR) que incluirá proyectos, iniciativas y acciones que darán cumplimiento al fin programático de contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales.

**9°** Que, refuerza el respaldo legal a dicha convocatoria, lo consignado a través de la Resolución Exenta N°175, de fecha 26 de abril de 2023, se aprueba la Estrategia Programática Regional del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2023, contemplando expresamente la asignación de recursos, para "Reconocimiento a la trayectoria Artística y Cultura", correspondiente a un total de \$18.500.000.- (dieciocho millones quinientos mil pesos).

**10°** Que, como respaldo legal y presupuestario de la presente convocatoria, conviene señalar que si bien, la norma señala la existencia de un procedimiento regulado en reglamento, lo cierto es que actualmente dicho reglamento, se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento el cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República) y considerando, además, la facultad legal de la que gozan los Secretarios Regionales Ministeriales sobre el particular (numeral 7 del artículo 14 de la ley N.° 21.045).

**11°** Que refuerza lo anterior, el Memorándum interno N° 6/1199 de 26 agosto 2019 y Correo electrónico de 18 febrero 2021, de Jefa Departamento Jurídico a Jefa Departamento de Ciudadanía Cultural, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**12°** Que, teniendo claro respaldo legal y presupuestario cabe indicar que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la Unidad regional de Ciudadanía Cultural, de esta Secretaría Regional Ministerial, requiere convocar e invitar a presentar postulaciones para participar de los "PREMIOS REGIONALES DE CULTURA, ARTES Y PATRIMONIO, REGIÓN DE O'HIGGINS" VERSIÓN 2023, los que tienen el objetivo de reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región de O'Higgins, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo.

Se trata del reconocimiento de artistas, gestores y/o cultores que poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes. Es una instancia, para reconocer también a artistas, gestores y/o cultores, que contribuyan a fortalecer y destacar el circuito regional en arte y cultura.

Los premios están orientados al reconocimiento de artistas que han desarrollado su trabajo desde la región de O'Higgins, siendo un aporte a la escena regional, desde los procesos creativos.

**13°** Que, en relación con lo anterior, el Memorándum N° 09-CC de la Coordinadora(S) correspondiente a la Unidad de Ciudadanía Cultural de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins, en cuyo cual, se incluye las bases de convocatoria.

**14°** Finalmente cabe hacer presente, que la presente convocatoria se da a conocer en sesión ordinaria N° 29, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, efectuada el 05 de septiembre de 2023, lo cual, consta como acuerdo N° 36 de dicho órgano colegiado.

**15°** Que, dicha convocatoria es de carácter regional y como tal requirió la difusión y regulación anticipada, a fin de obtener el conocimiento oportuno de los interesados en participar.

Lo anterior, se materializó en Resolución exenta N° 354, de fecha 13 de septiembre de 2023, que aprueba bases de postulación "Premios Regionales de Cultura, Artes y Patrimonio, Región de O'Higgins, convocatoria 2023", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio del Libertador General B. O'Higgins.

**16°** Que, en atención a la proximidad de la fecha de vencimiento de postulación a dicha convocatoria, esto es, el 15 de octubre de 2023 y considerando el bajo nivel de participación a la fecha, se ha estimado conveniente ampliar el plazo de convocatoria para el éxito de la actividad y hacerlo eficaz.

En efecto, al 11 de octubre de 2023, la Unidad regional de Ciudadanía Cultural, informó que se han ingresado las siguientes postulaciones:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CANTIDAD DE POSTULACIONES</b>
Artes Escénicas	0
Artes Musicales	0
Artes de la Visualidad	0
Artes Audiovisuales	0
Artesanías	2
Creación Literaria y Fomento Lector	0
Patrimonio Cultural Inmaterial	0
Memoria, Democracia y Derechos Humanos	1
Mujer Creadora	0
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

**17°** Que tal circunstancia se materializa en Memorandum N° 10-CC/2023 de la Coordinadora Regional (S) de Ciudadanía Cultural al Asesor Jurídico regional, del 12 de octubre de 2023, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins, en el cual, solicita la ampliación de plazo en la postulación de la presente convocatoria hasta el 29 de octubre de 2023 a las 23:59 horas.

**18°** Que conforme lo anterior, procede la dictación del acto administrativo de rigor que modifique la Resolución Exenta N° 354, de fecha 13 de septiembre de 2023, que aprueba bases de postulación del "Premios Regionales de Cultura, Artes y Patrimonio, Región de O'higgins, convocatoria 2023", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, lo anterior, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

**RESUELVO:**


**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** modificación de Resolución Exenta N° 354, de fecha 13 de septiembre de 2023, que aprueba bases de postulación del "Premios Regionales de Cultura, Artes y Patrimonio, Región de O'higgins, convocatoria 2023", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Libertador General B. O'Higgins, dejando como fecha definitiva y máxima de postulación hasta el **29 de octubre de 2023 a las 23:59 horas.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural, de esta SEREMI, las medidas que correspondan informar y publicar adecuadamente las modificaciones efectuadas en esta convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Administrativa y Documental de esta SEREMI, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



  
★ **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ OLIVARES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´ HIGGINS**

**Distribución:**

Coordinadora Regional Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes  
Asesor Jurídico Regional  
Oficina de Partes

Oficiales Gamero Nº 551. Rancagua. Chile.  
Fonos (56-72) 2235116 / 2242779  
[www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl)

